LEYES

LEY N° 6.812

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nº 6.490, el cual quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 4°- Transfiérense al municipio del departamento General Lamadrid los inmuebles identificados en el Artículo 2° de la presente Ley y en el Plano de Mensura D-12-9 de la Dirección Provincial de Catastro".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114º Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Hugo Andrés Julio.-**

Ing. Miguel Angel Asís - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 160

La Rioja, 24 de noviembre de 1.999

Visto: el Expte. Código A-N° 00875-4/99 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.812, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.812, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de noviembre del corriente año.

2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

LEY N° 6.824

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Transfiérense en carácter de donación al municipio del departamento General Lamadrid, los bienes de propiedad del Estado Provincial señalados en el Anexo I de la presente Ley.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Hugo Andrés Julio.**-

Ing. Miguel Angel Asís - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO I

- 1 (Una) Pala de Buey Giambenedetti GH1900.-
- 1 (Una) Rastra de catorce discos de dos cuerpos Giambenedetti GH 150 lt. Nº 010.-
- 1 (Un) Bordeador de dos discos Giambenedetti GH 50 .It N° 011.-
- 1~(Un) Arado de cinceles Giambenedetti GH 430 It $N^{\circ}~012.\text{-}$
- 1 (Una) Rastra de discos de cuatro cuerpos (16 discos) Giambenedetti GH 00 It Nº 013.-
- 1 (Un) Surcador de cuatro surcadores, con barra, Giambenedetti GH 60 It 01.-
- 1 (Un) Tractor Zanelli línea BIanca Mod. T-100 It. N° 015.-
- 1 (Una) Segadora Mainero Mod 604 para levante hidráulico It N° 138.-
- 1 (Un) Rastrillo para heno de entrega lateral Mainero M5900 It s/n.-
- 1 (Una) Planta procesadora de semilla para 2 a 3 Tn/Ha, compuesta por:
- Tolva receptora a nivel.-
- Elevador de semillas a cangilones.-
- Desbarbador, escarificador de acero.-
- Manga clasificadora, que dispone de balanza automática, control lumínico, juego de zarandas y cepillos flotantes.-

- Válvula inversora.-
- Elevador para alimentación separador.-
- Un separador de discos.-
- Un elevador de semillas.-
- Un cernidor rotativo.-
- Válvula inversora para embolsar.-

1 (Una) Curadora para productos químicos.-

1 (Una) Máquina separadora por gravedad.-

1 (Un) Elevador a cangilones, con tolva receptora.-

DECRETO N° 1158

La Rioja, 24 de noviembre de 1.999

Visto: el Expte. Código A-N° 00974-3/99 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.824, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.824, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. v O.P. – Maza, J.R., S.A.M. v S.R.

* * *

LEY N° 6.844

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto Nº 1.062, de fecha 29 de octubre del corriente año, emanado de la Función Ejecutiva Provincial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados Jorge Raúl Machicote, Nicasio Amadeo Barrionuevo, María Del Valle Illanes Y Daniel Alem.-

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 072

La Rioja, 06 de enero de 2.000

Visto: el Expte. Código A-N° 1079-8/99 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.844 y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123° inc. I),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.844 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de diciembre de 1.999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. – Artico J.M., S.G. y J.

* * *

LEY N° 6.845

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Suspéndense, hasta el 1° de marzo del año 2000, los plazos en cumplimiento estipulados por las normas de las Leyes N° 5.048; 5.175; 6.009, de Juicio Político.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114°, Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por

el Bloque Justicialista-

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 1º - Cámara De Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO Nº 042

La Rioja, 16 de diciembre de 1.999

Visto: el Expte. Código A-N° 01069-8/99 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.845, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.845, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de diciembre de 1.999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

DECRETOS AÑO 1998

DECRETO N° 1419

La Rioja, 24 de diciembre de 1998

Visto: Los Decretos N°s. 8 y 225/98, por los cuales se crea y reglamenta el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, su normativa modificatoria y complementaria, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N°s. 20, 151, 152, 153, y 154/98 y,

Considerando:

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos y plazos previstos en el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas y su Régimen de Procedimientos para la Selección de Cargos, con relación a los llamados a Concurso para la cobertura de distintos Cargos con Funciones Estratégicas radicados en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que la asunción de Cargos con Funciones

Estratégicas representa un reconocimiento efectivo para aquellos candidatos que hayan superado todas y cada una de las distintas fases del proceso de seleccción con adecuados puntajes, a fin de garantizar el efectivo y eficaz desarrrollo de las acciones de su competencia.

Que las Resoluciones N°s 151 al 154/98 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas han rectificado parcialmente los alcances de la Resolución N° 20/98 del citado Ministerio en la cual se aprobaba el resultado final del proceso de selección de distintos Cargos con Funciones Estratégicas radicados en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que dichas rectificaciones se han efectuado en relación con los recursos presentados por distintos agentes involucrados en los procesos de selección desarrollados oportunamente en la citada Dirección General y de conformidad con la opinión en la materia del Comité de Selección con competencia para intervenir en los mismos.

Que como consecuencia de dichas rectificciones, se ha generado un nuevo Orden de Mérito para los procesos de selección de Cargos con Funciones Estratégicas dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que se ha cumplimentado el período fijado por la normativa para presentar Recursos contra los términos de las Resoluciones N°s. 151 al 154/98 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sin que se hayan recepcionado presentaciones en la materia, en lo atinente a las Coordinaciones de Impuestos Generales y Recaudación, de Fiscalización y de la Delegación Aimogasta de dicha Dirección General.

Que en tal sentido, es criterio del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas proceder a la designación de los candidatos que se hayan alcanzado el primer lugar en el Orden de Mérito, independientemente de su facultad de libre elección entre los candidatos ternados.

Que resulta procedente atender a la designación de sus titulares conforme a los términos de la propuesta del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas enmarcadas el los términos del Artículo 36° del Decreto N° 225/98, a partir del 1° de enero de 1999.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo1°.- Apruébanse en su totalidad las actuaciones elevadas por el Comité de Selección N° 5 con competencia para entender en el proceso de selección para la cobertura de los Cargos de Funciones Estrátegicas de Coordinador de Impuestos Generales y Recaudación, Coordinador de Fiscalización y Coordinador de Delegación Aimogasta, radicados en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Desígnanse en el cargo con Funciones Estratégicas de Nivel I - Coordinador de Impuestos Generales y Recaudación – de la Dirección General de Ingresos Provinciales a la Cra. D. Ana María Grand, D.N.I. N° 13.962.059.

Artículo 3°.- Desígnase en el cargo con Funciones Estratégicas de Nivel I - Coordinador de Fiscalización – de la Dirección General de Ingresos Provinciales a la Cra. D. Irma Amalia Fonzalida Heredia, D.N.I. N° 14.567.261.

Artículo 4°.- Desígnase en el cargo con Funciones Estrategícas de Nivel IV – Coordinador de Delegación Aimogasta – de la Dirección General de Ingresos Provinciales a la Sra. D. Mirta Liliana Ibarruela, D.N.I. N° 13.918.376.

Artículo 5° .- Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes serán efectivas a partir del 1° de enero de 1999.

Artículo 6°.- Instrúyese a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectos de arbitrar las medidas correspondientes para adecuar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la liquidación del "Adicional por Funciones Estratégicas", conforme a las prescripciones del Decreto N° 8/98, sus modificatorios y complementarios.

Artículo 7°.- Instrúyese a la Dirección General de Liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para arbitrar los medios conducentes a la liquidación del "Adicional por Funciones Estratégicas" a los agentes designados por el presente decreto, conforme a los términos de la normativa vigente.

Artículo 8°.- Instrúyese a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su carácter de Oficina de Coordinación Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, para que proceda a disponer – a tráves de las instancias pertinentes – la agregación a los legajos personales las actuaciones pertinentes del proceso de selección y a emitir, conforme a solicitudes, las pertinentes constancias de nominación en ternas de candidatos.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H.y O.P.

DECRETOS AÑO 1.999

DECRETO N° 1.211

Visto: El Expte. Código D24 – 00027-6-99, por el cual se gestiona la transferencia del agente de la Dirección General de Turismo a la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo; y,-

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su conformidad.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto – Vigente N° 6.668, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 – Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 056/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.668/98.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto Vigente N° 6.668, conforme se detalla a continuación: Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo – Servicio 400.

Programa 17: Promoción Desarrollo del Turismo.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Turismo.

Categoría Programática: 17-0-0-0

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Técnico	Categ. 15		1

Servicio 410

Programa 18 – Conducción y Coordinación

Actividad I-

Unidad Ejecutora: Dirección General de Sistema de Riego y Drenaje.

Categoría Programática: 18-0-0-1-0

Agrup.Denom.CreaciónSupresiónTécnicoCateg. 151---

Artículo 2° - Transfíérese a partir del 1 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo

de la Producción y Turismo, Servicio 400 del Programa 17 – Promoción Desarrollo del Turismo, Unidad Ejecutora: Dirección General de Turismo, Categoría Programática – 17-0-0-0-0, al Servicio 410 – Programa 18 – Conducción y Coordinación, Actividad 1 – Unidad Ejecutora: Dirección General de Sistema de Riego y Drenaje, Categoría Programática 18-0-0-1-0, al agente Juan Roberto Leiva, D.N.I. N° 17.307.186 en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Técnico, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668/98.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P. v T.

* * *

DECRETO N° 1.122

La Rioja, noviembre 15 de 1999

Visto: La política de cooperación del Gobierno de la Provincia para con el municipio del departamento Capital; y,-

Considerando:

Que se hace necesario continuar con la política en tal sentido, permitiendo en esta oportunidad la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes de la ciudad de La Rioja.

Que constituye un deber para la Provincia coadyuvar con los Municipios para la atención de las situaciones que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que sirve, resultando de un imperativo de orden institucional aportar, dentro de sus posibilidades, los fondos suficientes para alcanzar tal cometido.

Por ello, y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer la entrega de una suma mensual no mayor a la cantidad de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), a fin de implementar el servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes de la ciudad de La Rioja.

Artículo 2° - Las reparticiones responsables llevarán a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

MAZA, A.E., Gdor.: - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1.197

La Rioja, noviembre 30 de 1999

Visto: El Expte. Cód. D21- N° 00104-99, y el Decreto N° 840/99, por el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional N° B-21-E-01/99, para la adquisición de Insumos Agroquímicos para la Campaña 1999/2000 de Control de Mosca de los Frutos, del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria – Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); y ,-

Considerando:

Que a fojas 90 a 92, obra Acta de Apertura de sobres firmada por los representantes de las firmas oferentes y funcionarios de Organismos Oficiales, refrendada por la escribana adjunta de Gobierno.

Que al Acto de Apertura de sobres presentan ofertas las Firmas Comerciales: Nuclear Mendoza S.E., con una oferta de Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$130.855,50) y Agrícola Ganadera Riojana, con una oferta de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta con Setenta y Tres Centavos (\$324.760,73).

Que a fojas 984, la Comisión de Evaluación y Selección solicita aclaraciones sobre las ofertas presentadas, obrando las respuestas a fojas 985/986.

Que a fojas 988/989 obra Acta Complementaria de la Comisión de Evaluación y Selección en la cual considera como oferta más conveniente y única ajustada a Pliegos, la de la empresa "Agrícola Ganadera Riojana".

Que a fojas 992/993 obra Dictamen N° 023/99 de Asesoría Letrada de la Secretaría de Desarrollo

Económico que encuadra el trámite en el Artículo 27° de la Ley N° 3.462 y expresa que la Función Ejecutiva puede dictar el acto administrativo de adjudicación en la forma aconsejada por la Comisión de Evaluación, una vez obtenido el Dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Que a fojas 996 obra copia de la Nota PROSAP N° 1141 mediante la cual la Unidad Ejecutora Central comunica que no tiene objeciones a la adjudicación de la Licitación a la firma "Agrícola Ganadera Riojana".

Que a fojas 1030 a 1032 la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 353/99, estima pertinente el dictado del acto administrativo de rigor, por el cual se proceda a adjudicar a favor de la firma seleccionada, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas para la contratación tendiente a la adquisición de productos agroquímicos para la campaña 1999/2000 de control de mosca de los frutos.

Que a fojas 1033/1034 obran las notificaciones de preadjudicación a las firmas oferentes, sin que haya observaciones por parte de dichas firmas.

Por ello, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública Nacional N° B-21-E-01/99, realizada por la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para el proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria – Subproyecto Sanidad Vegetal que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), cuyos antecedentes obran el Expte. Cód. D21-N° 00104/99.

Artículo 2° - Adjudícase a la firma comercial "Agrícola Ganadera Riojana", el Renglón 1 por la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta con Setenta y Tres Centavos (\$ 324.760,73).

Artículo 3° - Por la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, se efectuarán las comunicaciones correspondientes y se convocará a los adjudicatarios a dar prueba de su aceptación en los términos del Punto 7.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, para formalizar el respectivo contrato.

Artículo 4° - Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, en su condición de Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), a emitir las Ordenes de Compra correspondientes. Artículo 5° - Los gastos que demande la presente adquisición, se imputarán a las Partidas Presupuestarias que indica la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) a fs. 77 de los autos de referencia.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gobierno y por el señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P.y T.

DECRETOS

DECRETO N° 001 (M.H. y O.P.)

03/01/00

Designando en el cargo de Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) – Funcionario No Escalafonado-, al Arq. Carlos Segundo Gianello, D.N.I. N° 13.694.575.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P. – Guerra, A.R., S.de H.-

* * *

DECRETO N° 002 (M.H. y O.P.)

03/01/00

Designando en el cargo de Director del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) – Funcionario No Escalafonado-, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 6.786, al Dr. Ramón Antonio Brizuela y Doria, D.N.I. N° 17.744.349

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P. a/c. M.C.G. – Córdoba, R.D., M.S.P. – Asís, M.A., M. de E. – Varas, G.A., S.S.S. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.-

* * *

DECRETO N° 019 (M.H. y O.P.)

03/01/00

Designando en el cargo de Subadministrador General de la Administración Provincial de Vialidad (A.P.V.) –Funcionario No Escalafonado-, al señor Víctor Hernán Vargas, D.N.I. N° 10.448.109.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P.–

DECRETO N° 043 (M.H. y O.P.)

05/01/00

DECRETO N° 169 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo de Vicepresidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) – Funcionario No Escalafonado-, al Ing. Alberto Antonio Daddona, D.N.I. N° 16.645.791.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P. – Guerra, R. A., S.de H.-

* * *

DECRETO N° 058 (M.P. y T.)

06/01/00

Designando en el cargo de Director - Secretario del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) –Funcionario No Escalafonado-, al Ing. Nicolás Julio César Vallejo, D.N.I. N° 11.140.971.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.de H.-

* * *

DECRETO N° 167 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo de Directora General de Administración de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, a la Contadora Teresita Noemí Ramírez, D.N.I. N° 17.744.452, con retención del cargo Categoría 19 de la Administración Provincial del Agua.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

* * *

DECRETO N° 168 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo de Director General de Agua y Saneamiento de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, al Ingeniero Civil Luis Roberto Domínguez, D.N.I. N° 11.496.129, con retención del cargo Categoría 22 de la Administración Provincial del Agua.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

Designando en el cargo de Director General de Manejo de Cuencas de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, al Geólogo Rubén Eduardo Ottonello, D.N.I. Nº 7.994.933, con retención del cargo Categoría 23 de la Administración Provincial del Agua.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

* * *

DECRETO N° 170 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo de Director General de Sistemas de Riegos y Drenajes de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, al Ingeniero Agrónomo Federico Abelardo Guchea, D.N.I. N° 13.694.323.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

* * *

DECRETO N° 171 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo de Subadministrador General de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, al Geólogo José María Leynaud, D.N.I. N° 12.328.958.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

* * *

DECRETO N° 172 (M.P. y T.)

07/02/00

Designando en el cargo contenido en el Decreto Ley N° 3.783/78, para prestar servicios en la Administración Provincial del Agua, como Secretario Privado del señor Administrador General del A.P.A., al señor Mario Alberto Vergara, D.N.I. N° 17.027.787.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Vialidad - La Rioja

Licitación Pública N° 001/2000 Expediente: A-3 N° 170-G-00 Resolución Interna N° 0298/2000

Objeto: Contratación para la provisión de combustibles con destino a la División Abastecimiento de la Gerencia de Conservación de Talleres y Mantenimiento de esta Administración Provincial de Vialidad – La Rioja.

<u>Presupuesto Oficial Base</u>: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Diez (\$ 142.110)

<u>Valor del Pliego</u>: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00)

<u>Fecha de Apertura</u>: 18 de abril de 2000, a horas 10.

<u>Consulta y Adquisición de Pliegos</u>: División I Tesorería de esta A.P.V. – Catamarca 200 - 5300 – La Rioja.

Lic. Ernesto Hoffmann

Administrador General A.P.V.

Cr. Jorge N. DávilaGerencia de Administración A.P.V.

 N° 00090 - \$ 400,00 - 21 y 24/03/2000

VARIOS

Gobierno de La Rioja Ministerio de Coordinación de Gobierno Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas

I.M.T.I. Ley N° 6.595 – 6.643 – Art. 7

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas por las Leyes 6.595 y 6.646, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 04/00, que dispone la prórroga por el término de 90 días de la situación "Area Bajo Procesamiento", el campo comunero con posesiones definidas, comprendido dentro de los 20 Km., hacia los cuatro puntos cardinales de la localidad de Chañar, Dpto. General Belgrano, provincia de La Rioja. Fdo.: Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

 N° 00061 - \$ 113,00 – 14 al 21/03/2000

Gobierno de La Rioja Ministerio de Coordinación de Gobierno Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas I.M.T.I.

Ley N° 6.595 – 6.643 – Art. 7

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas por las Leyes 6.595 y 6.646, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 05/00, que dispone la prórroga por el término de 90 días de la situación "Area Bajo Procesamiento", del Distrito San Miguel, ubicado en el Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Fdo.: Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

 N° 00062 - \$ 97,00 - 14 al 21/03/2000

* * *

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución del Directorio

Primero: Convócase a los matriculados habilitados para el día miércoles 24 de mayo del 2000, de 8 a 12 horas, a los fines de elegir, en función de lo previsto en el Art. 36 de la Ley 6827:

- a) DIRECTORIO
- Un (1) Presidente:
- Un (1) Vicepresidente;
- Un (1) Secretario;
- Un (1) Tesorero;
- Tres (3) Vocales Titulares;
- Tres (3) Vocales Suplentes.
- b) TRIBUNAL DE DISCIPLINA
- Tres (3) Miembros Titulares y
- Tres (3) Miembros Suplentes.

Segundo: La Junta Electoral. Composición: se integra por:

Miembros Titulares: Dra. Elena O.N.B. de Petrillo, Presidente – Dr. Dardo N. Agüero, Vocal 1° - Dra. Graciela Bazán, Vocal 2°.

Miembros Suplentes: Dra. María Marta Juárez, Suplente 1° - Dr. Aldo V.F. Morales Bazán, Suplente 2° - Dr. Pablo A. Soria, Vocal 3°.

Tercero: Se fijan los siguientes plazos perentorios inherentes al proceso electoral, a saber:

- a) Padrón provisorio, desde el 13-03 al 17-03;
- b) Impugnación desde el 20-03 al 24-03;
- c) Padrón definitivo desde el 31-03 al 07-04; cierre del padrón.
- d) Lista de candidatos: presentación desde el 10-04 al 19-04;

- e) Impugnación candidatos desde el 24-04 al 28-04:
- f) Sustitución candidatos hasta el 05-05;
- g) Oficialización boletas hasta el 10-05

Cuarto: La elección se efectuará mediante voto directo y secreto por el sistema de lista completa (Art. 36 Ley 6827).

Se hace saber, asimismo, que la reglamentación que regula el funcionamiento del Acto Comicial y las etapas previas al mismo debe requerirse en la Sede de la institución, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 327 de esta ciudad.

El Directorio

 N° 00082 - \$ 259,00 - 17 al 24/03/2000

REMATES JUDICIALES

Por orden de la señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. Nº 6.444 - O -1999, caratulados "Oficio Ley 22172 de Primera Inst. de Santa Fe, en autos "Frigorífico Rafaela S.A. c/Palacios, Walter O. s/Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 29 de marzo de 2000, a horas 12, en los portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se designa como lote "b" de la Manzana 224 y se sitúa en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de calle Pública sin nombre (hoy Juan Olsacher), y que mide de frente al Oeste diez metros, en su contrafrente Este diez metros; de fondo en su costado Norte treinta metros y de fondo en su costado Sur, treinta metros; superficie total de trescientos metros cuadrados; lindando: Norte, lote "a"; Sur, lote "c"; Este, propiedad O. Santirso; Oeste, calle Pública (hoy Olsacher). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección: D – Manz. 224 - Parcela "b". Matrícula Registral C-14918. Base: \$ 252,72, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, más los impuestos provinciales, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, marzo 3 de 2000

Dra. María Elena Fantín de Luna **Secretaria**

 N° 00088 - \$ 96,00 - 21 al 28/03/2000

Por orden de la Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. Nº 6.015 – "B" – 1997, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Tutino Angel Nicolás – Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 30 de marzo de 2000, a horas 12:00, en los Portales de la Excma. Cámara Cuarta, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Distrito San Antonio, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, que mide: 155,27 m. en su costado Norte; por 133,60 m. en su costado Sur; por 115 m. en su costado Este y por 115,22 m. en su costado Oeste, lo cual hace una superficie total de 1 ha. 6.503,50 m2. Linda: Norte, con El Rosario S.R.L.; al Sur con Lote N° 4 de propiedad de María C. de Brandalise Vera y Otros; Este, con propiedad de la Sucesión de Rafael Mercado y al Oeste con calle pública N° 1; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula A-1353: Nomenclatura Catastral: 04-01-04-003-005-000. Base: \$ 2.826,05, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio y deudas impositivas. Consultar títulos y demás en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, marzo 9 de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

 N° 00079 - \$80,00 - 17 al 24/03/2000

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Sec. N° 1, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, hace saber que en los autos Expte. Nº 21.924 - "B" -1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/María Delicia Marano – Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero, Sr. Julio César Morales, remate el día siete de abril del cte. año, a horas 11:30, en calle Jujuy N° 140 de esta ciudad, los siguientes bienes: Un (1) lavarropas automático, marca "Eslabón de Lujo", modelo BW022 BBAEL, Serie 8 D E 195501; Una (1) mesa de aproximadamente 2 m. de largo de madera de roble, con seis (6) sillas tapizado estampado, y Un (1) piano, marca "Burmeister" N° de serie 22858, de color nogal; todo en buen estado de uso y conservación. La subasta se realizará sin base, al mejor postor y dinero de contado, más comisión de ley al martillero a cargo del comprador. Los bienes se exhiben por el término de lev en el lugar del remate y se entregarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después

00093

de realizado el mismo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente". De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en igual lugar. La Rioja, marzo 15 de 2000.

Dra. María Eugenia Artico Secretaria

 N° 00089 - \$ 70,00 - 21 al 28/03/2000

* * *

Mart. Público Nacional Angel G. Doria

El Juzgado Federal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita – Juez Federal, Secretaría Fiscal y Previsional a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional A.F.I.P./D.G.I. c/Embotelladora La Rioja I.C.S.A. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 17.878/96, en los cuales de ha dictado resolución ordenando que el martillero Público Nacional designado Dn. Angel G. Doria, Mat. Prof. N° 90, rematará el día 23 de marzo de 2.000, a horas 10,00; de resultar inhábil, el día subsiguiente hábil a la misma hora y lugar, en el hall del Juzgado, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, de esta ciudad los bienes embargados y secuestrados según descripción que consta en autos, a fojas 26 vta. a saber: una lavadora de botella, incompleta y en mal estado de 6.70 m. de largo por 1,33 de ancho, por 2,21 m. de alto; una lavadora de botella marca "Austral" incompleta en mal estado de 12,70 m. de largo por 2,00 m. de ancho, por 3,00 m. de alto aproximadamente; un refrigerador de agua; un cilindro superpuesto de 3,70 m. de largo, con base y en el estado visto en que se encuentra. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento del remate el importe de compra, más comisión al Martillero, 10%, siendo además a su cargo el desarme y el traslado de los bienes, dentro de las 24 horas hábiles de producido el remate. Dando además cumplimiento con su condición frente a la Dirección General Impositiva, facultándose al martillero designado, a percibir en el mismo acto de remate el importe total del precio de venta. Publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta Provincia, prescindiendo de la publicación en el diario "El Independiente" por tratarse de bienes de escaso valor conforme a lo establecido en el art. 566 del Cód. Proc. Civil y Com. de la Nación. Cúmplase en su caso con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 573 y demás previstos por el Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación para esta etapa del juicio. Los bienes se exhibirán en Avda. San Francisco km. 3 ½ de esta ciudad, con 48 hs. de anticipación al día del remate, en el horario de 10,00 a 12,00 horas. Hágase entrega de los

presentes autos al Martillero Angel G. Doria, designado en autos, a sus efectos. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Actuante. Not. Fdo. Dr. Federico Parada Larrosa – Juez Federal Subrogante. Secretaría, 17 de marzo de 2.000.

Dr. Daniel Herrera PiedrabuenaSecretario Federal

\$ 22,00

EDICTOS JUDICIALES

21/03/2000

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Segunda Inés Delgado de Nicolás, para comparecer en los autos Expte. N° 6.779 – Letra "D" – Año 2000, caratulados: "Delgado de Nicolás, Segunda Inés – Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 14 de marzo de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

 N° 00083 - \$ 38,00 - 21/03 at 04/04/2000

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría "B" de la Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sebastián Donato Vergara, para que comparezcan en los autos Expte. N° 5.369 – Letra "V" – Año 2000, caratulados: "Vergara, Sebastián Donato – Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de marzo de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro **Secretaria**

 N° 00084 - \$ 38,00 - 21/03 al 04/04/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber que por cinco (5) veces se ha iniciado Juicio de

Información Posesoria en autos N° 2.563, Letra "L" – Año 1997, caratulados: "López, Enrique – Información Posesoria", cuyos datos, superficie y linderos son: ubicado al S. del camino que va a Los Alanices, linda al N. con camino Los Alanices; al S. con Sucesión de Torres Molina, al E. con sucesión de Robuster Arias y propiedad de Gervacio Rodríguez, y al O. con propiedad de Ignacio S. López. Que la mensura fue aprobada por Resolución N° 012288 y una superficie de 372 ha. 3.936 m2. y Matrícula Catastral N° 4-14-09-031-044-648. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley.

Chamical, 2 de marzo de 2000.

Sra. Sandra NievasProsecretaria Civil

 N° 00075 - \$ 67,00 - 17 al 31/03/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Romero, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos N° 2.546 - "S" - 1997, caratulados: "Saleme, Raúl Athala y Otra - Información Posesoria", sobre un inmueble cuyos datos, superficie y linderos son: ubicado al S.E. con calle Las Flores; al N.O. con propiedad de Carlos Yalid y Club Social y Deportivo Milagro; al N.E. con propiedad de Delia Saleme y al S.O. con propiedad de Suc. de Horacio Segundo Sosa. Que la mensura fue aprobada por Resolución N° 012038 y una superficie de 926,49 m2. y Matrícula Catastral N° 2-14-01-1-029-008. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley. Chamical, 2 de marzo de 2000.

Sra. Sandra NievasProsecretaria Civil

N° 00077 - \$ 67,00 - 17 al 31/03/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Gómez, para comparecer en los autos Expte. N° 24.791 – "G" – 1999, caratulados: "Gómez, Jorge s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, marzo de 2000.

Sra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c. Secretaría

 N° 00078 - \$ 38,00 - 17 at 31/03/2000

* * *

El Doctor Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en Expediente N° 32.088 – Letra "G" – Año 1999, "Giampablo, Alejandro del Valle caratulado: Información Posesoria", el señor Alejandro del Valle Giampablo, ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja, constituido por un solo lote, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I – Sección: C – Manzana: 543 - Parcela: "cy", que conforme al Plano de Mensura, es de forma rectangular, con una superficie de 930,66 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y linderos: hacia el Norte, mide 9.80 metros, lindando con la sucesión de Ascención Monte de Oca de Molina: hacia el Sur, mide 10 metros, lindando con Avenida San Nicolás de Bari (O); al Este, mide 94 metros y linda con José Romero y al Oeste, mide 94 metros y linda con sucesión de Ascención Monte de Oca de Molina.

Secretaría, La Rioja, 22 de febrero de 2000.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

Beeretarro

 N° 00067 - \$ 90,00 - 17 al 31/03/2000

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Jueza de la Cámara Primera Secretaría "B", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, hace saber que en autos Expte. N° 6.989 – "J" – 99, caratulado: "Jamiolkowski, Juan Carlos – Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", el Sr. Juan Carlos Jamiolkowski, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 4.887.587, casado, domiciliado en calle Copiapó N° 181, 8° "D", ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la matrícula de Martillero Público. Edictos por tres veces.

Secretaría, 2 de febrero de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00069 - \$ 27 - 17 al 24/03/2000

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Jueza de la Cámara Primera, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, hace saber que en autos Expte. N° 6988 – "M" – 99, caratulado: "Molina, Juan Ramón Angel – Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", el Sr. Juan Ramón Angel Molina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.939.136, soltero, domiciliado en calle Vinchina N° 826, B° La Hermitilla, ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la matrícula de Martillero Público. Edictos por tres veces. Secretaría, 2 de febrero de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00070 - \$ 27 - 17 al 24/03/2000

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja de La Rioja, Secretaría Nº 2 hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. Nº 8.188, Año 1999, Letra "G", caratulados: "García Carmona, Lucía - Información Posesoria", las Srtas. Lucía García Carmona y Juana García han iniciado Juicio de Información Posesoria que tramita en los citados autos, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Florencio Dávila s/n de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 767,53 m2, que linda al Norte, Este y Sur con Miguel Karlic y al Oeste con la calle de su ubicación. Su Nomenclatura Catastral es: C: X- S: B- M: 16- P: 28 (parte). Su Matrícula Catastral es: 0710-2016-028. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a la Sra. Carolina García, anterior propietaria cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 18 de octubre de 1999.

Mirta Graciela Flores Jefe de Despacho

 N° 00009 - \$ 54,00 - 14 at 28/03/00

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de los Dres. Sofía Nader de Bassaní, Rodolfo Rubén Rejal y Daniel Alejandro Flores, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) días, que en los autos Expte. N° 16.909-Letra "G" - Año 1999, caratulado

"González José - Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. José González, habiendo sido designado síndico el contador Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro esq. Facundo Quiroga de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, teléfonos 03825-422226 y 424723. Horario de atención: 09,00 a 12,00 y 18,00 a 21,00 horas. Se ha fijado el día veintiuno (21) de febrero del 2000, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico el pedido de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24522).

Chilecito, 03 de diciembre de 1999.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretaria a/c Secretaría

 N° 00010 - \$ 320,00 - 14 al 28/03/00

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en Expte N° 24.711, caratulados: "Pizarro María Magdalena - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Magdalena Pizarro a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci – Secretaria. La Rioja, 23 de diciembre de 1999.

Dra. Susana del Carmen Carena Prosecretaria a/c Secretaría

 N° 00011 - \$ 38,00 - 14 al 28/03/2000

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli, cita y emplaza por el término de quince días (15), posteriores a la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos César Bazán y Angela Ramona Antonia de la Fuente. Esta publicación se hará por cinco veces (5).

Secretaría, 03 de marzo de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

 N° 00057 - \$ 38,00 - 14 al 28/03/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 16.891, Letra "C", Año 1999, caratulados: "Carrizo, Domingo Antonio y Otra – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Domingo Antonio Carrizo y María Petrona Chirino, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 24 de febrero de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

 N° 00059 - \$ 45,00 - 14 al 28/03/2000

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces en los autos Expediente N° 32.396 – Letra "R" – Año 2000, caratulados: "Rojas, Alejandro Juan – Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios del extinto Rojas, Alejandro Juan, que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Lev.

Secretaría, 7 de marzo de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

 N° 00060 - \$ 45,00 - 14 at 28/03/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en Chamical, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 2746, Letra "O", Año 1998, caratulados: "Oviedo, Wenceslao Sigifredo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Sigisfredo Oviedo, Wenceslao Oviedo, Sigifredo Oviedo, Sigifredo Oviedo, Sigifredo Oviedo, Wenceslao Oviedo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 7 de marzo de 2000.

Dra. Lilia J. MenoyoSecretaria

Pág. 15

 N° 00063 - \$ 38,00 - 14 al 28/03/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", del actuario Prosecretaria Sra. Susana Carena, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Manuel Vicente Quintero, a comparecer en los autos Expte. N° 18.920-Letra "C"-Año 1984, caratulados Carrizo de Quinteros Mercedes Medarda del Rosario Sucesión Ab-Intestato, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de febrero de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c Secretaría

 N° 00046 - \$ 28,00 - 21/03 al 04/04/2000

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Herrera, Karina Beatriz y García, Juana Guillermina", Expte. N° 165 - Letra "H" - Año 1997. Denominado: "Karina", Distrito: Anzulón, Departamento Gral. Ocampo, de esta provincia, ha sido graficada en Hoja 19 G - Cuadrícula G, 1, 2 (Esc. 1:100.000). Descripción: Que el punto de toma de la muestra, (P.T.M.) que se adjunta a la presente, se ubicará según coordenadas Gauss Krugger (s/Campo Inchauspe – Faja 3): X=6.585.546,4 e Y=3.480.372,9. Que el perímetro de la superficie que se solicita, queda a su vez determinado por las coordenadas siguientes: A: X=6.585.396 Y=3.480.073, B: X=6.587.396 Y=3.480.073, C: X=6.587.396 Y=3.481.873, D: X=6.585.396 Y=3.481.873. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de agosto de 1998. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.585.546,40 Y=3.480.372,90) ha sido graficada en Hoja 19 G - Cuadrícula G, 1, 2 - Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Anzulón, Departamento Gral. Ocampo, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, con una superficie de 360 has. están

ubicados en zona libre de anteriores pedimentos de manifestación. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.585.546-3.480.372-13-M-14. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998.- Visto: y Considerando: El Director General de Minería, Dispone:1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° -Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral.. Ante mí: Luis Héctor Parco; Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral, de Minería

 N° 00036 - \$ 216,00 - 07, 14 y 21/03/2000

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yamiri S.A.", Expte. N° 29 – Letra "Y" – Año 1997. Denominado: "Silimanita", Distrito: Pastillos, Departamento: Lamadrid de esta provincia, ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger Punto A) X=6.858.678,06 Y=2.442.685,00, B X=6.861.031,00 Y=2.442.685,00, C) X=6.861.031,00 Y=2.447.785,00, D) X=6.858.678,06 Y=2.447.785,00. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 8 de setiembre de 1997. Señor

Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.859.484 Y=2.443.876) ha sido graficada en Hoja (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Pastillos Pastillos, Departamento Gral. Lamadrid, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación, superpone con la manifestación de descubrimiento Las Pailas Expte. N° 31-Y-96 a nombre de Yamiri Sem, en una misma superficie aproximada de 83,5 ha., quedando una superficie libre aproximada de 1116,5 has. Asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo El Potro, Expte. Nº 9759 - T - 91, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo XIII de Título Final de Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.859.484-2.443.876-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 13 de diciembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Efectúese por Mesa de Entradas y Salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 76° -Decreto – Ley N° 3620/58), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) De forma..... Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco; Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

 N° 00039 - \$210,00 - 07, 17 y 21/03/2000

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yamiri S.A.", Expte. N° 42 – Letra "Y" – Año 1997. Denominado: "Inca I", Distrito:--Departamento: Vinchina, de esta provincia, ha sido graficada en Hoja Fiambalá (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger Punto a: Lugar de extracción de la muestra: X=6.915.125,00 Y=2.517.980,00. Se solicita consecuencia, una superficie de 63 (sesenta y tres) pertenencias de 100 has. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Krugger: Punto A) X=6.913.355,00 Y=2.513.500,00, B) X=6.919.655,00 Y=2.513.500,00, C) X=6.919.655,00 Y=2.523.500,00 D) X=6.913.355,00 Y=2.523.500,00. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 1997. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.915.125 -Y=2.517.980) ha sido graficada en Hoja Fiambalá (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Departamento Vinchina, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el Area de protección de dicha manifestación, de 6300 has., están ubicados dentro del cateo: Aurora, Expte. Nº 9898 - Y - 93, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.915.125-2.517.980-13-M-10. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de diciembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Efectúese por Mesa de Entradas y Salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 76° -Decreto – Ley N° 3620/58), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le

correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) De forma.... Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco; Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

 N° 00040 - \$ 210,00 - 07, 17 y 21/03/2000

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Yamiri S.A.", Expte. N° 9999 - Letra "Y" - Año 1994. Denominado: "Cocodrilo", Distrito: Famatina, Departamento: Chilecito, de esta provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta en borde de la hoja 16 D - Cuadrícula A, 2 de la D.G.M. Descripción de las pertenencias: Se solicitan 3 pertenencias de 100 has. cada una que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Coordenadas de los puntos de los vértices: Esquinero NW: X=6.789.664 Y=2.625.038, NE: X=6.789.664 Y=2.626.038, SE: X=6.788.664 Y=2.626.038, SW: X=6.788.664 Y=2.625.038. Pertenencia N° 2: Esquinero NW: X= 6.789.664 Y=2.626.038, NE: X=6.789.664 Y=2.627.038, SE: X=6.788.664, Y=2.627.038, SW: X=6.788.664 Y=2.626.038. Pertenencia N° 3: Esquinero NW: X=6.790.664 Y=2.625.038, NE: X=6.790.664 Y=2.626.038, SE: X=6.789.664 Y=2.626.038, SW: X=6.789.664 Y=2.625.038. Dirección General de Minería, La Rioja, 13 de diciembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) Regístrese con el número Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno (2421), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Cocodrilo, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 3 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la excención del pago del cánon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 76° -

Decreto – Ley N° 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín Oficial con los edictos publicados; bajo apercibimiento de ley. 6°) De forma..... Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco; Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

 N° 00041 - \$ 170,00 - 07, 17 y 21/03/2000

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Argentina Gold Corporation." Expte. No 13-Letra "A"-Año 1998.-Denominado: "Minitas V" Distrito: Zona Sierra de las Minitas, Departamento: Gral. Lamadrid, ha sido graficada en el Distrito Sierra de las Minitas, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia.-Descripción: el lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=6.799.890 Y=2.534.900. El área así solicitada encierra una superficie aproximada de 1512 has. y no tiene minas colindantes. Coordenadas Gauss Krugger: 1) $X = 6.801.689 \ Y = 2.533.208, \ 2^{\circ} \ X = 6.801.689 \ Y =$ 2.536.008 3° X= 6.796.289 Y= 2.536.008 4° X= 6.796.289 Y= 2.533.208. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 1999. Señor Director: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X = 6799890 Y = 2534900) ha sido graficada en el Distrito Sierra de las Minitas, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 7 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha Manifestación superpone con Agua Colorada Expte. N° 109-S-96, Barreal Grande Expte. N° 110-O-96 y Pampa del Gato Expte. Nº 118-S-96, quedando una superficie libre aproximada de 1508 has; asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Sierra de Las Minitas II Expte. Nº 9988-A-1994 a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo Nº 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.799.890-2.534.900-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de diciembre de 1999, Visto: Y... Considerando: El Director General de Minería Dispone: 1).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente Manifestación solicitud de de Descubrimiento: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código. 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 76-Decreto Ley N° 3620/58), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los con la primera y última ejemplares del Boletín publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 4°.- De forma ... Fdo. Geól. Jorge D. Loréfice. Director Gral. de Minería – Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción Gral. de Minería

 N° 00043 - \$ 215,00 - 07, 14 y 21/03/2000

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yacimientos Mineros Riojanos S.A." Expte. N° 24-Letra "Y"- Año 1999. Denominado: "Cerro Azul II" Distrito: Peñas Negras - Departamento Vinchina, ha sido graficada en el Distrito Peñas Negras; Departamento Vinchina de esta provincia.- Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente Manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X= 6.881.817 Y= 2.533.302. Se solicita en consecuencia, una superficie de 20 (Veinte) pertenencias de 100 has. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Vértice: A° Latitud Sur: X= 6.886.906,560 Longitud Oeste: Y= 2.526800,276 B°) X= $6.888592,020 \text{ Y} = 2.528214,550 \text{ C}^{\circ}) \text{ X} = 6.882750,090 \text{ Y} =$ $2.535177,890 D^{\circ}$) X= 6.8811064,630 Y= 2.533.763,616. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de noviembre de 1999. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X = 6.881.817 Y = 2.533.302) ha sido graficada en el Distrito Peñas Negras, Departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1, 2 y rectificación del punto de toma de muestra de foja 6, en virtud de que no se afectó

derechos de terceros. Se informa que el área de protección cuya superficie es de 1999,8 has. y el punto de toma de muestra se encuentra en zona libre. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.881817-2533302-13-M-10. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de diciembre de 1999. Visto: Y... considerando: el Director General de Minería Dispone: 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código. 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76-Decreto Ley N° 3620/58), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los con la primera y última ejemplares del Boletín publicación, bajo apercibimiento. 3°).- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 4°).- De forma Fdo. Geól. Jorge D. Loréfice. Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

 N° 00042 - \$ 210,00 - 07, 17 y 21/03/2000

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Robles, Néstor Lucio" Expte. N° 69 Letra "R" Año 1996.- Denominado: "Arenas del Sur" Distrito: Capital - Departamento: Capital de esta provincia, ha sido graficada con una superficie libre de 11 ha 8.130,59 m2. Descripción de las Coordenadas Gauss Krugger: Vértice N° 1°) X= 6.741.613,430 Y= 3.421.822,661; 2°) X= 6.741.738,929 Y= 3.421.834,852; 3°) X= 6.741.830,660 Y= 3.422.481,158; 4°) X= 6.741.661,140 Y= 3.422.468,454; 5°) X= 6.741.658,886 Y= 3.422.420,226; 6°) X= 6.741.637,891 Y=

 $3.422.413.926; 7^{\circ}) X = 6.741.604.082 Y = 3.422.408.640;$ 8°) X= 6.741.596,724 Y= 3.422.367,919; 9°) X= $6.741.590,856 \text{ Y} = 3.422.310,086; 10^{\circ}) \text{ X} = 6.741.604,478$ 3.422.246,703; 11° X = 6.741.631,105 $3.422.189,739; 12^{\circ}) X = 6.741.607,891 Y = 3.422.154,295;$ 13°) X= 6.741.566,358 Y= 3.422.140,200; 14°) X= $6.741.559,553 \text{ Y} = 3.422.128,796; 15^{\circ}) \text{ X} = 6.741.560,888$ 3.422.077,333; 16°) X= 6.741.576,918 Y= $3.422.044,431; 17^{\circ}) X = 6.741.587,390 Y = 3.422.013,791;$ 18°) X= 6.741.589,154 Y= 3.421.998,572; 19°) X= 6.741.599,924 Y= 3.421.922,723. Punto de extracción de la muestra: X = 6.741.655,211 Y = 3.421.872,454. Departamento de Catastro Minero: 07 de marzo de 2000. Señora Directora: Visto la presentación de fojas 66 realizada por el perito actuante en donde rectifica las coordenadas de la presente solicitud, este departamento informa que la misma fue graficada con una superficie libre de 11 ha 8.130,59 m2 fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría, Disposición Interna D.G.M. N° 23/97, en el departamento Capital de esta provincia. Asimismo, se solicita la presentación de un nuevo plano de la delimitación del área conforme a las nuevas coordenadas aportadas. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Pase a la Dirección General de Catastro para su informe respecto a sus derechos existentes en la zona. Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 16 de febrero de 2000. Visto: Y. . . . Considerando: El Director General de Minería dispone. 1°) Publíquense nuevos edictos en virtud de los considerandos expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días, a partir de la última publicación. 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. 3°) De forma. . . Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

 N° 00086 - \$ 192,00 - 21 - 28/03 y 04/04/2000